

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA
MAGDALENACORMAGDALENA**

**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
Artículo 30 de la ley 80 de 1993**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena – CORMAGDALENA – convoca a los interesados en participar en la CONCURSO DE MERITOS ABIERTO con numero de proceso CMA-009-2026, cuyas principales características de describen a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA – OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE: Calle 93B No. 17-25 Piso 5° Oficina 504 Edificio Centro Internacional de Negocios, Bogotá D.C.

2. DIRECCIÓN EN DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DONDE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al Proyecto Pliego de Condiciones, Pliego de Condiciones Definitivo a través de la plataforma SECOP II.

CORMAGDALENA comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

El correo electrónico del proceso es: cma0092026@cormagdalena.gov.co

RECUERDE que todos los documentos como observaciones al proyecto de pliego, al pliego de condiciones definitivo, propuesta, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN Y ASESORÍA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS DE LOS ACTIVOS E INTERESES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta lo consagrado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, que en su tenor indica “Concurso de Méritos Abierto. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Concurso de Méritos Abierto, con las excepciones que se señala en los numeral 2º, 3º y 4º del presente artículo”.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo previsto para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será hasta el vencimiento de las pólizas que conforman el programa de seguros que requiere CORMAGDALENA y que se adquieran bajo su intermediación.

El término de duración del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de iniciación cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con la intervención del intermediario de seguros dentro del proceso de contratación, según sea el caso, que para tal efecto adelante CORMAGDALENA.

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTAS.

El plazo y lugar para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando CORMAGDALENA lo estime conveniente. Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio que señala: “*la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario*”, atendiendo a la naturaleza del contrato que no involucra presupuesto oficial de la entidad.

Así las cosas, el contrato resultante no causará pago o erogación alguna por parte del CORMAGDALENA, todo pago que se genere por la intermediación de seguros será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros, con las cuales se suscriban las pólizas.

Por lo tanto, el presupuesto oficial para el proceso de selección del intermediario de seguros es de CERO PESOS MCTE (\$0).

No obstante, lo anterior, para los efectos fiscales y de constitución de pólizas el valor de referencia estimado para la contratación del programa de seguros será de: **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.600.000.000.00)**, discriminado de la siguiente manera:

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el Pliego.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	NO	NO	NO	NO
Perú	NO	NO	NO	NO
Estado Unidos	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	NO	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO

El anterior análisis se realiza de acuerdo a la normativa vigente y de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

9. LIMITACIÓN A MIPYME (NO APLICA)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 del 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada; dicha solicitud, deberá ser realizada dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso para tal efecto.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas nacionales, individualmente, en consorcio o unión temporal.

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en los estudios previos y pliego de condiciones, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

11. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con lo indicado en el acto de apertura del proceso.

Nota: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, CORMAGDALENA lo comunicará a través de la plataforma SECOP II mediante adendas.

12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto de Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP II, considerada para todos los efectos de este proceso como la única válida y vinculante.

13. CONVOCATORIA A LA VEEDURÍA CIUDADANAS

Para garantizar la participación ciudadana y mediante este aviso se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en participar en el proceso. De igual manera el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados en la misma dirección física y en la siguiente dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co

Dado en Barranquilla, el 4 de agosto de 2026.

Elaboró: Margarita Casas.
Contratista OAJ